

Ordenanza Numero: 4873
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



107/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance del inciso c) y e), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Leonila de Lourdes Lizondo Uribe, DNI N° 12.189.850, titular de la Licencia de Taxi N° 080, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional.

ARTÍCULO 2º.- La persona que sea habilitada como chofer de la Licencia de Taxi N° 080 deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 080.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4873

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6304-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c) y e) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Leonila de Lourdes Lizondo Uribe, D.N.I.N° 12.189.850, titular de la Licencia de Taxi N° 080, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 080.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1152 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4873 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c) y e) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Leonila de Lourdes Lizondo Uribe, D.N.I.N° 12.189.850, titular de la Licencia de Taxi N° 080, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 080. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1172 /2015.-

am.

Bel

2

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia